



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No. 4 DEL CONTRATO 0351 DE 2013

Página 1 de 2

Contrato No.	0351 de 2013
Contratista:	Alejandro Estrada Ramírez
No y fecha de Registro Presupuestal:	4363 de 10/09/2013
Fecha de inicio del Contrato:	18 de septiembre de 2013
Fecha de terminación inicial del contrato:	18 de febrero de 2014
Fecha terminación primera suspensión:	27 de marzo de 2014
Fecha de terminación Segunda suspensión:	13 de mayo de 2014
Fecha de terminación Tercera suspensión:	3 de junio de 2014
Fecha de terminación Cuarta suspensión (actual)	4 de julio de 2014
Objeto del contrato:	Interventoría técnica, administrativa, económica y financiera del contrato para la construcción del colector interceptor de aguas residuales sector Bella Suiza Bajo, para descontaminar el río Cañaveralejo
Valor:	\$ 38'719.501
Supervisor:	Alfonso Collazos Aldana
Plazo:	Cinco (5) meses sin exceder 31 de diciembre de 2013

En la ciudad de Cali a los cuatro (04) días del mes de junio de 2014 en las oficinas de la Dirección Técnica Ambiental se reunieron Alfonso Collazos Aldana identificado con cédula de ciudadanía No 14'989.151, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y Alejandro Estrada Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'680.829 en calidad de Contratista, con el objeto de suspender por cuarta vez el plazo de ejecución del contrato CVC No. 351 de 2013, en los siguientes términos:

Avance de obra a la fecha de suspensión: 75%

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION No. 4 DEL CONTRATO 0351 DE 2013

Página 2 de 2

Tiempo de primera suspensión:	Uno y medio (1 1/2) mes
Tiempo de segunda suspensión:	Uno y medio (1 1/2) mes
Tiempo de tercera suspensión:	Veintiún (21) días
Tiempo de la cuarta suspensión (actual):	Un (1) mes
Inicio de la ampliación de la 4 suspensión:	Cinco (05) de junio de 2014
Fecha de reinicio del contrato:	Cinco (05) de julio de 2014

La razón no imputable a las partes que motivan esta ampliación de la suspensión es:

1. A pesar de que el adicional fue aprobado por el Consejo Directivo, se adelantan los trámites para la elaboración del adicional a los contratos tanto de la obra civil como de la interventoría, sin cuyos recursos no se podría finalizar el proyecto y por tanto se incumpliría el objeto del contrato, situación que obliga a continuar la suspensión.

El contrato podrá reiniciarse antes de la fecha de reinicio fijada mediante la presenta acta si se resuelven las causas que generaron la suspensión.

CONDICIÓN: Para la fecha de reinicio de las actividades, EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar la vigencia de la garantía única en los amparos correspondientes.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali, el día 04 de junio del 2014

CONTRATISTA

SUPERVISOR

ALEJANDRO ESTRADA RAMÍREZ

ALFONSO COLLAZOS ALDANA

Comprometidos con la vida